

1 Marcos Díaz Casquete, el nueve de febrero de dos mil nueve, aprobada por la
2 Intendencia de Compañías de Guayaquil el trece de febrero de dos mil nueve,
3 con resolución ocho-ocho-cuatro, la misma que ha sido inscrita en el Registro
4 Mercantil del cantón Guayaquil el día diecisiete de febrero de dos mil nueve. **b)**
5 La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número
6 DOS.NUEVE.OCHO.CERO.OCHO, de fecha trece de noviembre de dos mil
7 catorce resolvió declarar disuelta la compañía. **c)** Con fecha quince de diciembre
8 de dos mil catorce, se inscribió la resolución de disolución dictada por la
9 Superintendencia de Compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.
10 **d)** La junta General de la compañía **CARRETERCOMP S.A. "EN**
11 **LIQUIDACIÓN"** del diecinueve de noviembre de dos mil quince, en vista de
12 que la compañía ha sido disuelta por inactividad, acordó reactivar la compañía
13 para que continúe operando. **TERCERA: DECLARACIONES:** Con estos
14 antecedentes, la Gerente General de la compañía, señora **Erika Rincón Vivar,**
15 debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía,
16 declara bajo juramento que una vez superadas las causales que llevaron a la
17 disolución de la compañía, se decide reactivar la compañía para que continúe
18 funcionando de acuerdo a la ley. **CUARTA:** La Otorgante, debidamente
19 facultada por la Junta General de Accionistas del diecinueve de noviembre de
20 dos mil quince, declara que confiere poder especial amplio y suficiente a la
21 abogada María Belén Zurita Andant para que pueda solicitar y obtener la
22 aprobación y registro de esta escritura pública.- Agregue Usted, Señora Notaria,
23 las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este
24 instrumento. Abogada Belén Zurita Andant, registro. Número once mil
25 quinientos diecisiete Colegio de Abogados del Guayas.-**HASTA AQUÍ LA**
26 **MINUTA.**- En consecuencia, el otorgante se ratifica en el contenido de la
27 minuta que se inserta, la que queda formalizada en escritura pública para que
28 surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CARRETERCOMP S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA
DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**



En el Cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, a las 09h00, en el local Social de la compañía ubicado en la Urbanización Puerto Azul, Mz.219, Sl.29, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía CARRETERCOMP S.A. "EN LIQUIDACION" con la asistencia de las siguientes personas: La señora Erika Rincón Vivar, propietaria de un total de setecientos noventa y nueve acciones, ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una (US.\$ 1.00), pagadas en su totalidad, que representan el noventa y nueve punto ocho por ciento(99.8%) del capital de la compañía y la señora Rosa Vivar Hidalgo propietaria de un total de una acción, ordinaria y nominativa de UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), pagada en su totalidad, que representan el cero punto dos por ciento(0.2%). De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer los puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la reactivación de la compañía que fue declarada en liquidación y disolución por la Superintendencia de Compañías según Resolución de oficio No.SCV-INC-DNASD-SD-14-0029808, con fecha del 13 de noviembre de 2014, y fue inscrita dicha resolución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, anotada bajo el número 5854 del Repertorio.
2. Conocer y Resolver acerca de la autorización a la Abogada de la Compañía para que solicite y obtenga la aprobación e inscripción de los actos societarios de la compañía.

Preside la sesión la Presidenta AD HOC la señora Rosa Vivar Hidalgo, y actúa de Secretario la Señora Erika Rincón Vivar, Gerente General de la compañía en funciones prorrogadas.

El secretario elabora la lista de accionistas concurrentes a la reunión, y constata que se encuentra presente, el cien por ciento del capital pagado de la compañía,



que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una (US.\$1.00), elaborando la nómina de accionistas que se agregarse al respectivo expediente.



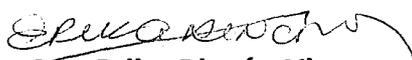
El Presidente declara instalada la sesión.

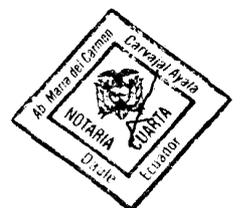
La sala entra a tratar sobre el primer punto del orden del día relativo a la decisión de la Junta de reactivar la compañía que ha sido declarada en liquidación y disolución por la Superintendencia de Compañías según Resolución de Oficio No.SCV-INC-DNASD-SD-14-0029808, con fecha del 13 de noviembre de 2014, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, anotada bajo el número 5854 del Repertorio. Después de conocer los motivos que originaron esta Resolución de la Superintendencia de Compañías y de verificar se haya cumplido con las obligaciones societarias, la Junta resuelve por unanimidad realizar la reactivación de la compañía CARRETERCOMP S.A. "EN LIQUIDACION".

A continuación, la Junta General de Accionistas delibera sobre el Segundo punto del orden del día, y resuelve por unanimidad, autorizar al representante legal de la compañía para que concurra a otorgar la escritura pública que contengan los actos societarios acordados en esta sesión y además para que confieran poder especial, amplio y suficiente, a favor de la abogada María Belén Zurita Andant, para que solicite y obtenga la aprobación e inscripción del referido instrumento público. Se concede un breve receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión a las 12h30, y leído que fue el presente instrumento, éste es aprobado por los Asistentes.

F) Sra. Rosa Vivar Hidalgo, Presidente Ad-Hoc, Accionista ; F)Sra. Erika Rincón Vivar, Gerente General, accionista.

CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía CARRETERCOMP S.A.; al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 19 de noviembre de 2015.


Sra. Erika Rincón Vivar
Secretaria Ad-Hoc

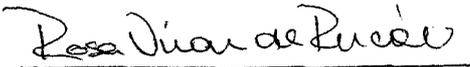


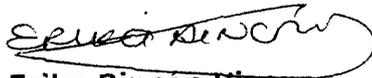


**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CARRETERCOMP S.A. "EN LIQUIDACIÓN",
CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015**

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00
CAPITAL PAGADO: US\$ 800.00
CANTIDAD DE ACCIONES: 800
CANTIDAD DE VOTOS: 800

Accionistas	Comparecientes	Porcentaje	Acciones
Erika Rincón Vivar	Personalmente	99.8%	799
Rosa Vivar Hidalgo	Personalmente	0,2%	1
		-----	-----
		100%	800


Rosa Vivar Hidalgo
Presidente AD-HOC


Erika Rincón Vivar
Secretario AD-HOC



6FP 133698

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992605936001
RAZON SOCIAL: CARRETERCOMP S.A.
NUMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RINCON VIVAR ERIKA CRISTINA
CONTADOR: CRUZ GALO EDMUNDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/02/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 17/02/2008
FEC. INSCRIPCION: 13/03/2009 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 10/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Ciudadela: URB. PUERTO AZUL Número: SOLAR 29
 Manzana: 219 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL PARQUE Teléfono De Referencia: 042081131 Celular: 099877613
 Email: RINCONERICA@HOTMAIL.COM

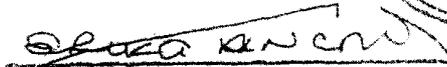
DOMICILIO ESPECIAL:

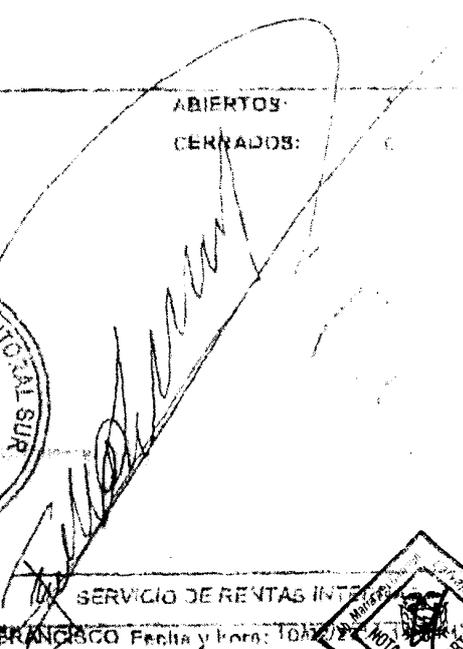
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0




 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EABG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO Fecha y Hora: 10/02/2011 10:02:02



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992605936001
RAZON SOCIAL: CARRETERCOMP S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT:** 17/07/08

NOMBRE COMERCIAL: CARRETERCOMP S.A.

FEC. CIERRE:

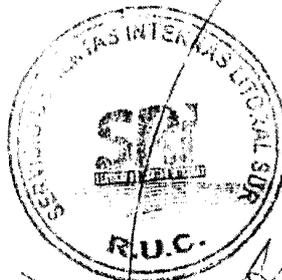
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION
ALQUILER DE MAQUINARIA MENOR Y PESADA DE CONSTRUCCION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. PUERTO AZUL Número: 501 AR 29 Referencia: LA A
UNA CUADRA DEL PARQUE Manzana: 219 Teléfono Da Referencia: 042891151 Celular: 099677895 Email:
RINCUNERIC@HOTMAIL.COM



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: EA60110205

Lugar de emisión: GUAYAQUIL V. FRANCISCO

Fecha y hora: 15/02/08



Guayaquil, 17 FEB 2009



Señora
ERIKA CRISTINA RINCON VIVAR
Cmidad

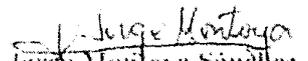
De mis consideraciones:

Complemente manifiesto que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **CARRETERCOMP S.A.**, celebrada el día de hoy, me ha designado a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de un (1) año.

Según los estatutos sociales, a Usted le es responsable ejercer la administración legal, judicial y extrajudicial de la compañía o corporación.

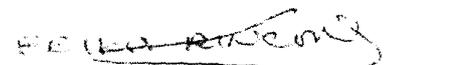
CARRETERCOMP S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Angelino Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz, a partir del 01 de febrero del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 17 de febrero del 2009.

Atentamente


Jorge Montoya Sanellez
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CARRETERCOMP S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil,


ERIKA CRISTINA RINCON VIVAR
C.C. No. 090866571-4
Nacionalidad: ECUATORIANA

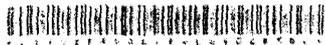
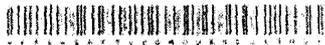
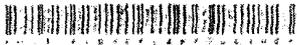


NUMERO DE REPERTORIO: 8.877
FECHA DE REPERTORIO: 26 Feb 2011
HORA DE REPERTORIO: 11:00



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiséis de Febrero del dos mil once, se
inscribió el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CARRETERCOMP S.A., a favor de **ERIKA CRISTINA RINCON
VIVAR**, a foja 21.788, Registro Mercantil número 3.727

ORDEN N° 000

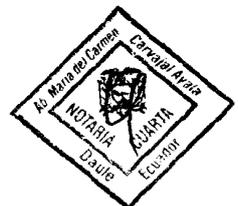


2011.02.26

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DEL GADA



Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Página 1

#19580

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION



Certificado de Vigencia de Nombramiento:

Nombre de la Compañía: **CARRETERCOMP S.A.**
Cargo: **GERENTE GENERAL**
Nombre: **ERIKA CRISTINA RINCON VIVAR**
Fecha de Otorgamiento: **17 de Febrero del 2009**
Fecha de inscripción: **26 de Febrero del 2009**
Período: **5 AÑOS.**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta el 14 de Diciembre del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

** CARRETERCOMP S.A., se encuentra Disuelta con fecha 15 de Diciembre del 2014.*

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 17 de Diciembre del 2015.


AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO

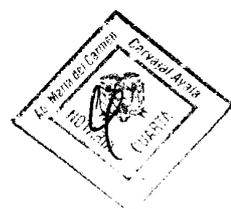


Valor pagado por este Trabajo: \$ 6,00

E: Isabel Espinoza

Ref.: 19580-M-09 / 131023-M-14

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



Nº 1305808



SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 17/12-2015

Yo, Belen Wirth C.C./Pasap/Ruc 0918142795 de nacionalidad _____, por mis propios derechos, domiciliado en Guayaquil requiero me confiera un certificado de la Compañía Carretercomp SA, solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

- JUDICIAL
 ADMINISTRATIVO
 SRI
 CTE
 BANCARIO

Otra motivación: _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

CARRETERCOMP SA

(MARQUE CON UNA X)

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA. | <input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PODERES |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL | <input type="checkbox"/> CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA. | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA | <input type="checkbox"/> OTROS |
| <input checked="" type="checkbox"/> CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES | |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES | |

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO: Gerente General

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: _____

INFORMACION ADICIONAL: _____

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: Belen Wirth

DIRECCIÓN: Edo. Mecol

C.C./PASAP/RUC.: 0918142795

TELEFONO: 5048239

CELULAR: 0997450477

E MAIL: belenwri@gmail.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELEFONO: _____

CELULAR: _____

E-MAIL: _____

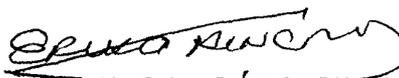
f) Belen Wirth

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

1 Notaria, en alta voz al compareciente, este se ratifica, aprueba en todas las
2 partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo que yo he



3
4 Por la compañía CARRETERCOMP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
5 RUC.- 0992605936001

6
7 
8 **ERIKA RINCÓN VIVAR**
9 C.C. No. 090866571-4.
10 C.V. No. 350-0003

11
12
13 
14 **AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA**
15 **NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE**

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SE OTORGA ANTE MÍ, ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO**, QUE CONTIENE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CARRETERCOMP S.A., "EN LIQUIDACIÓN"** QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN EL CANTON DAULE EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO: DE TODO LO CUAL DOY FE.



Ab. Maria del Carmen Carvajal Ayala
**NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN DAULE**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 13.935
FECHA DE REPERTORIO: 11/abr/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

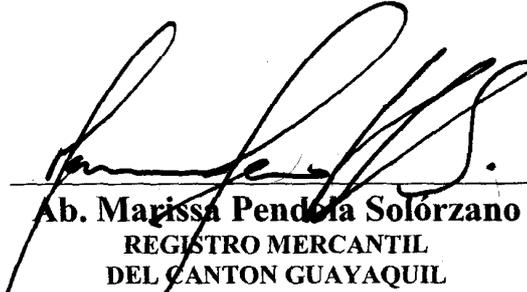
1.- Con fecha once de Abril del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001354, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 17 de marzo del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CARRETERCOMP S.A.**, de fojas 16.387 a 16.400, Registro Mercantil número 1.494. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13935



Guayaquil, 13 de abril de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendo Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1360482

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAMBA
RECIBO

28 ABR 2016 HORA: 11:30.

Receptor: Michelle Calderon Parades

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0001354

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029808** del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **CARRETERCOMP S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CARRETERCOMP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 01 de diciembre de 2015, ante la Notaria Cuarta del cantón Daule, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0460-M** del 16 de marzo de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CARRETERCOMP S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

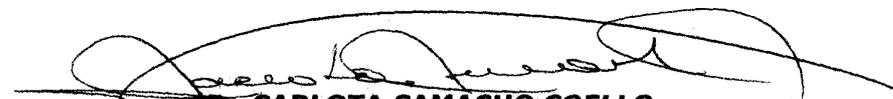
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

17 MAR 2016


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

JAU *Juan*
Exp. 133698
Trámite # 6763 (2016)





Factura: 001-003-000005084



20150906004P02680

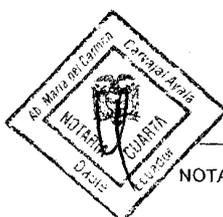
NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO



Escritura N°:		20150906004P02680					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:03)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CARRETERCOMP S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	0992605936001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LA SEÑORA ERIKA RINCON VIVAR, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			LA AURORA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE